

expreso

mié
jun

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

35 centavos | año 34 | N° 12384 | 44 páginas | ED

EXPRESO DE GUAYAQUIL • MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2007

Información gen



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA SOMAL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL
CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía **SOMAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 12 de abril de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1-0001771 el 23 de abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de abril de 1996.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SOMAL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 8 de mayo de 2007, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003752 de 11 JUN. 2007.

3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes en mencionada la señora abogada Carla Delfin Garibaldi, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003752 de 11 JUN. 2007 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SOMAL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SOMAL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país". Además se reforma el Artículo Primero: "ARTICULO PRIMERO.- **SOMAL S.A.** es una sociedad anónima que se rige por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan del presente Estatuto Social".

Guayaquil 11 JUN. 2007

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

